

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial celebrada el día 12 de febrero de 2007, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 2007 publicado en el Boletín Oficial del Estado número 72, de fecha 24 de marzo de 2007 se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (5.945.710,00 euros) incluido en la aplicación 19.04.231F.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2007, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad de Madrid y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la Cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid ambas partes

Acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución

ANEXO I

Plan de Acción para personas con discapacidad 2007

Comunidad de Madrid

N.º	Denominación	Entidades y provincias	Municipio	Financiación		
				C.A.	AGE	Total
1	Atención diurna a personas con enfermedad mental crónica	Centro de Rehabilitación Psicosocial.	Alcalá de Henares.	175.297,00	175.297,00	350.594,00
2	Atención diurna de personas con discapacidad física, gravemente afectados	Centros Dato.	Madrid.	508.221,82	508.221,82	1.016.443,64
Total				683.518,82	683.518,82	1.367.037,64

ANEXO II

Plan de acción para personas con discapacidad

Comunidades Autónomas	Financiación		
	C.A.	A.G.E.	Total
Andalucía	1.170.769,76	1.170.769,76	2.341.539,52
Aragón	206.018,85	206.018,85	412.037,70
Asturias	186.576,38	186.576,38	373.152,76
Baleares	114.811,66	114.811,66	229.623,32
Canarias	320.074,25	260.124,81	580.199,06
Cantabria	91.920,68	91.920,68	183.841,36
Castilla-la Mancha	313.398,37	313.398,37	626.796,74
Castilla y León	453.776,59	453.776,59	907.553,18
Cataluña	845.658,33	845.658,33	1.691.316,66
Extremadura	205.602,65	205.602,65	411.205,30
Galicia	497.358,64	497.358,64	994.717,28
Madrid	683.518,82	683.518,82	1.367.037,64
Murcia	217.195,00	175.755,19	392.950,19
La Rioja	89.185,65	89.185,65	178.371,30
Valencia	591.776,52	591.776,52	1.183.553,04
Ceuta	29.728,55	29.728,55	59.457,10
Melilla	29.728,55	29.728,55	59.457,10
Total	6.047.099,25	5.945.710,00	11.992.809,25

398

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo 2007 adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Suscrito el Protocolo 2007 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 18 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de diciembre de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo 2007 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad

En Madrid, a 15 de octubre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de

abril («Boletín Oficial del Estado» número 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero).

Y de otra parte, el Honorable Conseller de Bienestar Social, Juan Gabriel Cotino Ferrer, nombrado por Decreto 8/2007, de 28 de junio, del President de la Generalitat Valenciana («Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 5.545, de 29 de junio de 2007), hallándose autorizado para la firma del presente Protocolo por acuerdo adoptado el 7 de septiembre de 2007, por el Consell, de acuerdo al artículo 17 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y el artículo 54 bis, b), del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana suscribieron, en fecha 18 de diciembre de 1997, Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación; 692/2000, de 12 de mayo, y 1600/2004, de 2 de julio, que establece su estructura orgánica básica, y la Consellería de la Generalitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana en materia de servicios sociales.

Por otra parte, en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre), y en la Ley de la Generalitat Valenciana 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2007 («Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 5417, de 29 de diciembre), se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio, así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las comunidades autónomas en la conferencia sectorial celebrada el día 12 de febrero de 2007, por acuerdo del consejo de ministros de fecha 23 de febrero de 2007 publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 72, de fecha 24 de marzo de 2007, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario con una dotación de cinco millones novecien-

tos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (5.945.710,00 euros) incluido en la aplicación 19.04.231F.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2007, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Consellería de la Generalitat Valenciana y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, suscrito el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo adicional», el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Consellería de la Generalitat Valenciana incorporan al Convenio de colaboración de fecha 18 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2007, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este Protocolo adicional, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Convenio de colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.231F.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de quinientos noventa y un mil setecientos setenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (591.776,52 euros).

La Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana de compromete a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50%, aportando en el ejercicio 2007 la cantidad de quinientos noventa y un mil setecientos setenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (591.776,52 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.03.0001.313.40.4.

La Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2007, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden Comunicada de 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familia y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—El Conseller de Bienestar Social, Juan Gabriel Cotino Fernández.

ANEXO I

Plan de acción para personas con discapacidad 2007

Comunidad Valenciana

	Denominación	Entidades y provincias	Municipio	Financiación		
				C.A.	AGE	Total
1	Centro de Día «Ateneu» para personas con daño cerebral sobrevenido.	Castellón.	Castellón.	145.404,24	145.404,24	290.808,48
2	Residencia «San Rafael».	Alicante.	Alicante.	242.705,76	242.705,76	485.411,52
3	Programa para personas con discapacidad física.	COCEMFE C.V. Valencia, Castellón y Alicante.	Comun. Valenc.	13.970,00	13.970,00	27.940,00
4	Apoyo a familias de enfermos mentales.	Valencia, Castellón y Alicante.	Comun. Valenc.	90.160,00	90.160,00	180.320,00
5	C.R.I.S. «ACOVA».	Valencia.	Valencia.	83.502,16	83.502,16	167.004,32
6	Viviendas tutel., pers. con discap.	Valencia y Alicante.		16.034,36	16.034,36	32.068,72
Total				591.776,52	591.776,52	1.183.553,04

ANEXO II

Plan de acción para personas con discapacidad

Comunidades Autónomas	Financiación		
	C.A.	A.G.E.	Total
Andalucía	1.170.769,76	1.170.769,76	2.341.539,52
Aragón	206.018,85	206.018,85	412.037,70
Asturias	186.576,38	186.576,38	373.152,76
Baleares	114.811,66	114.811,66	229.623,32
Canarias	320.074,25	260.124,81	580.199,06
Cantabria	91.920,68	91.920,68	183.841,36
Castilla-La Mancha	313.398,37	313.398,37	626.796,74
Castilla y León	453.776,59	453.776,59	907.553,18
Cataluña	845.658,33	845.658,33	1.691.316,66
Extremadura	205.602,65	205.602,65	411.205,30
Galicia	497.358,64	497.358,64	994.717,28
Madrid	683.518,82	683.518,82	1.367.037,64
Murcia	217.195,00	175.755,19	392.950,19
La Rioja	89.185,65	89.185,65	178.371,30
Valencia	591.776,52	591.776,52	1.183.553,04
Ceuta	29.728,55	29.728,55	59.457,10
Melilla	29.728,55	29.728,55	59.457,10
Total	6.047.099,25	5.945.710,00	11.992.809,25

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

399

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2007, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se prorrogan para el año 2008 becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior.

Mediante la Resolución de 3 de enero de 2007, de la Secretaría General de Comercio Exterior (BOE 18.01.2007), se adjudicaron becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior para el año 2007, convocadas por Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Comercio Exterior (BOE 30.11.2006).

De acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria y concesión de estas becas establecidas por Orden ITC /3422/2005, de 17 de octubre (BOE 3/11/2005), las becas podrán ser prorrogadas por un periodo máximo de un año a propuesta de la Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica del Comercio Exterior, previa solicitud de los interesados tres meses antes de finalizar el año de disfrute.

Examinadas las solicitudes de prórroga presentadas por los becarios, así como los informes favorables emitidos por las Direcciones Territoriales y/o Provinciales de Comercio donde prestan su actividad, valorada por la Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica del Comercio Exterior la conveniencia de continuar durante un año más con las tareas realizadas por los becarios solicitantes, de cara a completar su especialización en control de calidad de productos objeto de comercio exterior, y en ejercicio de la delegación de competencias aprobada en el apartado decimoquinto de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre de 2004, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del Departamento, modificada por Orden ITC/ 1196/2005, de 26 de abril, he resuelto:

Primero.–Prorrogar por el periodo anual 2008 las becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior a los adjudicatarios que figuran en el Anexo, con las dotaciones económicas anuales que en el mismo se indican.

Segundo.–Será de aplicación a los adjudicatarios de las prórrogas lo establecido en la ORDEN ITC /3422/2005, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior.

Tercero.–La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de diciembre de 2007.–El Secretario General de Comercio Exterior, Alfredo Bonet Baiget.

Madrid, 30 de diciembre de 2007.–El Secretario General de Comercio Exterior, Alfredo Bonet Baiget.

ANEXO

Apellidos y nombre	NIF	Titulación beca	Destino	Dotación anual - Euros
Escobar García, María Ángeles	78038277J	Universitaria Superior.	Almería.	15.389,52
Rivero Pulido, Olga	40974321M	Formación Profesional.	Barcelona.	7.246,80
Carvajal Hernández, Natalia	08867144T	Universitaria Superior.	Málaga.	15.389,52
Hernández Velásquez, Ofelia Dolores	78680771W	Universitaria Superior.	Santa Cruz de Tenerife.	15.389,52
Gregores Álvarez, Sandra	76905792R	Formación Profesional.	Vigo.	7.246,80

400

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Addenda al Acuerdo de encomienda de gestión a Red.es para la realización de determinadas actuaciones para el fomento de la innovación.

Suscrita la Addenda al Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Secretaría General De Industria y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la realización de determinadas actuaciones para el Fomento de la Innovación de 22 de diciembre de 2006, procede la publicación de la citada Addenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 2007.–El Secretario General de Industria, Joan Trullén i Tomás.

ADDENDA AL ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2006

En Madrid a 28 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Joan Trullén Thomas, Secretario General de Industria, nombrado por RD 847/2004, de 23 de abril, actuando en ejercicio de las competencias delegadas por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, modificada por Orden ITC/1196/2005, de 26 de abril).

Y de otra parte, don Sebastián Muriel Herrero, Director General en representación de la entidad pública empresarial Red.es, en virtud de las